	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN **(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	maxi-

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1.Datos del área querequiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaría del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
2. Nº de proceso en el plan de compras:	92101701;80101604;80111600 Proyectos en pro de seguridad , convivencia, paz, justicia, en el departamento del Atlántico.	
3. Código BPin	2024002080040	
3.1 Clasificación Central de Productos (CPC)- DANE	91119 otros servicios de la administración pública n.c.p	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER		
1.1 Descripción y justificación:	El departamento del Atlántico ha venido enfrentando importantes problemáticas sociales relacionadas con el incremento de la violencia, la delincuencia, la desintegración familiar y la exclusión social, situaciones que afectan especialmente a las comunidades más vulnerables y limitan las oportunidades de desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas condiciones han generado un debilitamiento progresivo de la convivencia ciudadana y del tejido social, evidenciando la necesidad de fortalecer estrategias de intervención comunitaria orientadas a la prevención, la integración social y la construcción de entornos seguros y participativos. La convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico enfrenta retos significativos en zonas vulnerables, donde se evidencian problemáticas como violencia intrafamiliar, deserción escolar, falta de oportunidades laborales y escasez de espacios culturales y recreativos. Estas situaciones afectan directamente a los jóvenes, pero también repercuten en las familias y en la comunidad en general, debilitando el tejido social y generando escenarios de exclusión. Frente a la realidad que se está viviendo, el proyecto **"FAMILIAS VULNERABLES"** surge como una estrategia integral orientada a fortalecer la convivencia, la participación comunitaria y la cohesión social mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y formativas que involucren activamente a jóvenes, familias, líderes comunitarios y autoridades locales. La participación conjunta de las familias y los jóvenes permitirá que los procesos desarrollados trasciendan el ámbito individual y se conviertan en acciones colectivas que promuevan valores de respeto, solidaridad, tolerancia y resolución pacífica de conflictos. La intervención en los municipios como Galapa, Malambo, Juan de Acosta, Puerto Colombia, Sabanagrande, Soledad, Tubará, Polonuevo y Baranoa permitirá reconocer las particularidades sociales y culturales de cada territorio, desarrollando actividades acordes con las necesidades identificadas en las comunidades y promoviendo procesos participativos que fortalezcan la apropiación social y la sostenibilidad de las acciones implementadas. Además, el convenio con la Gobernación del Atlántico otorga respaldo institucional y facilita la articulación con programas existentes, potenciando el impacto del proyecto. La propuesta se alinea con los objetivos de desarrollo social del departamento, al promover valores de respeto, solidaridad y resiliencia, y al crear espacios seguros para la integración comunitaria.	

En síntesis, este proyecto se justifica porque:
• Atiende necesidades reales de convivencia en zonas vulnerables.
• Integra a jóvenes y familias en un mismo proceso.
• Fortalece el tejido social y la identidad de la familia.
• Contribuye a la construcción de paz y al desarrollo sostenible del Departamento de Atlántico.

La pertinencia del proyecto se fundamenta en que atiende directamente las problemáticas de violencia intrafamiliar y comunitaria, contribuye a la reducción de conflictos, mejora la permanencia escolar y fortalece la cohesión social. Además, previene la instrumentalización de los jóvenes por parte de la
delincuencia, al brindarles herramientas para convertirse en líderes positivos y agentes del cambio en sus instituciones y comunidades. Los estudiantes capacitados replicarán los aprendizajes en sus colegios y barrios, generando un efecto multiplicador que impacta más allá del aula.

En tal sentido, el proyecto contribuye a la reducción de conflictos comunitarios y familiares mediante la implementación de actividades recreativas, culturales, deportivas y formativas que promuevan espacios de integración social, participación comunitaria y fortalecimiento de valores ciudadanos. Del mismo modo, busca mejorar la permanencia escolar y el sentido de pertenencia de los jóvenes hacia sus instituciones educativas y comunidades, generando entornos más seguros y participativos.

De esta manera, el proyecto se articula con los ejes estratégicos del Plan de desarrollo 2024-2027 “Atlántico para el Mundo”, adoptado mediante Ordenanza No.615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, particularmente con el eje estratégico orientado a la sostenibilidad social y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el territorio. En este sentido, la iniciativa guarda relación con las líneas programáticas enfocadas en la prevención de la violencia, la promoción de la cultura ciudadana, la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social mediante acciones territoriales dirigidas a población en condición de vulnerabilidad.

Asimismo, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos departamentales asociados al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, a través del desarrollo de acciones pedagógicas, culturales y recreativas que promueven escenarios de integración familiar, participación social y apropiación de valores ciudadanos en los municipios priorizados. Estas actividades permiten generar espacios de encuentro comunitario orientados a la prevención de conflictos, la promoción de relaciones pacíficas y el fortalecimiento de entornos protectores para las familias participantes.

De igual manera, la propuesta se articula con las estrategias departamentales encaminadas a impulsar procesos de inclusión social y desarrollo comunitario, especialmente en sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad. En consecuencia, las jornadas de socialización y los espacios participativos previstos constituyen mecanismos de intervención territorial que favorecen la cohesión social, la reconstrucción del
tejido comunitario y la consolidación de prácticas de convivencia ciudadana en el departamento del Atlántico.

En desarrollo de lo anterior, y con el propósito de fortalecer el impacto social y comunitario de la intervención, el proyecto contempla los siguientes componentes estratégicos:

- **Fortalecimiento del tejido social:** El proyecto promueve escenarios de integración comunitaria que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones sociales, familiares y vecinales, favoreciendo la construcción de entornos más participativos y solidarios.
- **Prevención de factores de riesgo social**: Las acciones pedagógicas, culturales y recreativas funcionan como mecanismos preventivos frente a situaciones asociadas a

violencia intrafamiliar, conflictividad social, consumo de sustancias psicoactivas, desintegración familiar y conductas que afectan la convivencia ciudadana.

- **Promoción de la cultura ciudadana:** Las jornadas de socialización permiten fomentar valores de respeto, tolerancia, corresponsabilidad, resolución pacífica de conflictos y participación comunitaria, fortaleciendo prácticas orientadas a la sana convivencia.
- **Participación de familias en condición de vulnerabilidad:** El proyecto prioriza la vinculación de población vulnerable, facilitando espacios de inclusión, acompañamiento comunitario y fortalecimiento de capacidades sociales y familiares.
- **Recuperación y apropiación de espacios comunitarios**: Las actividades recreativas y culturales favorecen el uso adecuado de espacios de encuentro ciudadano, incentivando la convivencia pacífica y la integración social.

La corte constitucional en sentencia C-069 de 2023, con ponencia del magistrado Juan Carlos Cortés González señaló que: "(…) el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como finalidad "establecer condiciones para la convivencia y propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas", promoviendo la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre los ciudadanos. De igual manera, la Corte destacó que dicho marco normativo incorpora mecanismos alternativos de solución de conflictos, componentes de sensibilidad social y el reconocimiento de la coexistencia pacífica como elementos fundamentales para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

En ese sentido, las acciones pedagógicas, culturales, recreativas y participativas contempladas en el presente proyecto constituyen herramientas preventivas orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y la construcción de entornos sociales seguros y participativos en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

En consecuencia, la finalidad del presente proyecto consiste en generar estrategias integrales de intervención social que permitan fortalecer la convivencia ciudadana, la integración familiar y la participación comunitaria en los municipios priorizados del departamento del Atlántico, mediante la ejecución de acciones pedagógicas, culturales, recreativas y participativas orientadas a la prevención de factores de riesgo social y al fortalecimiento del tejido comunitario.

A través de estas acciones, se busca promover escenarios de inclusión social, diálogo comunitario y construcción de entornos seguros y participativos, fomentando valores de respeto, tolerancia, solidaridad, corresponsabilidad y resolución pacífica de conflictos, especialmente en familias y comunidades en condición de vulnerabilidad. Asimismo, el proyecto pretende fortalecer los mecanismos de prevención de la violencia y la exclusión social, contribuyendo al mejoramiento de las relaciones familiares y comunitarias, la apropiación de espacios de convivencia y el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el territorio.

En tal sentido, resulta necesario que el Departamento del Atlántico implemente estrategias integrales orientadas a la promoción y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, desde un enfoque pedagógico, preventivo, neutral e institucional, dirigidas, entre otros propósitos, a:

- Incrementar el nivel de conocimiento ciudadano sobre los mecanismos de participación.
- Contribuir a la reducción de la abstención electoral mediante procesos de educación cívica.
- Fortalecer la participación ciudadana en las distintas etapas del ciclo de las políticas públicas.
- Promover el ejercicio del control social y la conformación de veedurías ciudadanas.
- Fortalecer la democracia comunitaria, en particular a través de las Juntas de Acción Comunal.

La Gobernación del Atlántico, especialmente la Secretaría del Interior, no cuenta con personal necesario para el desarrollo del proyecto, razón por la cual la Administración ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad expuesta, la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS DE CARÁCTER TERRITORIAL, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE GALAPA, MALAMBO, JUAN DE ACOSTA, PUERTO COLOMBIA, SABANAGRANDE, SOLEDAD, TUBARÁ, POLONUEVO Y BARANOA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y ESPACIOS PARTICIPATIVOS DIRIGIDOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico considera viable la suscripción convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 355 de la constitución política de Colombia y el decreto 092 de 2017, para la ejecución de actividades en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente, 2024-2027 del Departamento del Atlántico “Atlántico para el mundo”, así:

EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total
SECTOR	45. Gobierno territorial
COD PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
COD DEL PRODUCTO	450100400
PRODUCTO	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450100400
INDICADOR DE PRODUCTO	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementada en la construcción de paz

META DE PRODUCTO REDACTADA	Implementar 24 acciones para la construcción de paz territorial

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1 Identificación delConvenio:

La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

80101604	**PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS**

Convenio de Asociación (artículo 355 Constitución política, artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

2.2 Objeto

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS DE CARÁCTER TERRITORIAL, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE GALAPA, MALAMBO, JUAN DE ACOSTA, PUERTO COLOMBIA, SABANAGRANDE, SOLEDAD, TUBARÁ, POLONUEVO Y BARANOA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y ESPACIOS PARTICIPATIVOS DIRIGIDOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

2.3 Condiciones TécnicasExigidas:	**1.Procesos de socialización en los 9 municipios** **Propósito:** presentar el proyecto, sensibilizar a las familias vulnerables y recoger información inicial. **Cómo se hace:** Reuniones comunitarias con autoridades municipales para legitimar el proceso y garantizar apoyo institucional. Conversatorios con líderes locales para identificar expectativas y sumar aliados estratégicos. Encuentros en instituciones educativas o centros comunitarios como casas de cultura, casa de la mujer, centros de adulto mayor, grupos juveniles etc., para convocar jóvenes y familias. Resultados esperados: familias informadas, motivadas y con disposición a participar; lista inicial de actores clave. **ENTREGABLE:** Se entregarán actas de reunión con los secretarios del Interior de los municipios o quien haga sus veces, con registro fotográfico de la reunión. **2.Caracterización participativa del territorio** Jornada a estrategia territorial “Rutas de Participación y Transformación Comunitaria”, integrada por jornadas de diagnóstico participativo, recorridos comunitarios, mesas de concertación ciudadana y ejercicios de identificación territorial, orientadas al reconocimiento de actores sociales, líderes comunitarios, problemáticas prioritarias y espacios de intervención en nueve municipios del departamento. La actividad permitirá la priorización concertada de un barrio por municipio para la implementación de acciones comunitarias, promoviendo la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y la articulación institucional en los territorios priorizados. **COMO SE HACE** Desarrollo de jornadas de diagnóstico participativo, reconocimiento territorial y concertación comunitaria orientadas a identificar factores que afectan la sana convivencia. Se convoca a la comunidad a un lugar accesible. Se escogen tres problemáticas de una lluvia de ideas, se organizan las fichas. **ENTREGABLES**: Se entregará un diagnóstico de cada uno de los barrios priorizados, esto es un barrio por municipio. **3. Desarrollar talleres formativos en convivencia, liderazgo y valores familiares, dirigidos a jóvenes, padres y líderes comunitarios** **Propósito:** fortalecer capacidades de integración y convivencia de las familias. **Cómo se hace:** **Experiencia recreativa “La Sopa de Piedras”** como actividad central para enseñar cooperación y construcción colectiva. Metodología de la Sopa de Piedras (versión práctica con sopa real) Objetivo Fomentar la cooperación y la integración comunitaria mediante la preparación colectiva de una sopa real, donde cada participante se le entrega un ingrediente Introducción: La historia

El facilitador reúne a las familias y cuenta la historia:

"Un hombre llegó a un pueblo con hambre y puso una piedra en una olla con agua hirviendo. Los vecinos curiosos se acercaban y él decía: 'Estoy preparando una deliciosa sopa de piedras, pero le falta tomate'. Entonces alguien traía tomates. Otro escuchaba y aportaba papas, otras cebollas. Poco a poco todos pusieron algo en la olla, y al final disfrutaron juntos de una sopa deliciosa que ninguno habría logrado por sí solo."

El facilitador conecta la historia con las familias: *"Así como en la sopa, cuando cada uno aporta, logramos algo más grande y mejor para todos."*

Desarrollo de la dinámica

1. **Preparación del espacio**
 - Conseguir una olla grande, agua, leña o estufa comunitaria.
 - Disponer platos, cucharas y un espacio abierto (parque, salón comunal, patio).
2. **Convocatoria de ingredientes**
 - Cada familia o participante lleva un ingrediente sencillo: tomates, papas, yuca, zanahoria, cebolla, cilantro, sal, arroz, carne o pollo (según posibilidades).
 - Si alguien no puede llevar alimento, puede aportar utensilios, leña, agua o ayudar en la preparación.
3. **Narración y participación**
 - El facilitador inicia colocando la piedra en la olla con agua.
 - Va llamando a los vecinos: "La sopa está deliciosa, pero le falta tomate…" → alguien aporta tomate.
 - "Ahora le falta papa…" → otro aporta papa.
 - Así sucesivamente hasta que todos hayan participado.
4. **Preparación colectiva**
 - Se cocina la sopa entre todos, turnándose para revolver, cortar o vigilar el fuego.

Mientras se cocina, se conversa sobre la importancia de aportar y trabajar juntos.

Compartir la sopa
Una vez lista, se sirve a todos los participantes.
Se hace un círculo de reflexión:
¿Qué aprendimos de esta experiencia?
¿Qué pasa cuando todos aportamos algo, aunque sea pequeño?
¿Cómo podemos aplicar esta enseñanza en nuestro barrio?
Resultados esperados
Todos los participantes aportan de manera tangible.
Se refuerza el valor de la cooperación y la convivencia.
Se genera un momento de unión comunitaria alrededor de la comida compartida.

Resultados esperados: familias y líderes con mayor conciencia sobre la importancia de la convivencia y la cooperación.

ENTREGABLE: Listado de asistencia, registro fotográfico de la actividad.

4. Conferencia CONVIVENCIA PARA LA BUENA VIBRA, LA BUENA FAMILIA Y LA BUENA COMUNIDAD.

Dentro de esta actividad hay una segunda estrategia para llegar a la FAMILIA y educar en convivencia y es las conferencias, de las cuales se realizarán en cada municipio con la expectativa de que aproximadamente se capaciten en cada municipio 70 personas, por 18 conferencias, dos charlas por municipio.

ENTREGABLE: Listado de asistencia, registro fotográfico de la actividad.

5.IMPLEMENTAR ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Propósito: promover la integración familiar a través de experiencias colectivas.
Cómo se hace:

- **Ferias culturales con talentos locales** (Para nuestro caso una obra de teatro).

 Resultados esperados: fortalecimiento del tejido social, visibilizarían de talentos locales y generación de espacios de encuentro positivo para las familias.

 Obra de teatro: *"Las Naranjas de la Convivencia"*
 Personajes

- **Narrador/a:** guía la historia y da contexto.
- **Barrio A / Equipo A / Banda A:** representan un grupo con identidad propia.
- **Barrio B / Equipo B / Banda B:** el grupo "rival".
- **Sabio o líder comunitario:** aparece para mediar el conflicto.
- **Vecinos / Familias:** extras que participan en la resolución.

 Escena 1: El conflicto

- Los dos barrios descubren que hay un árbol de naranjas en la plaza central.
- Cada grupo quiere quedarse con todas las naranjas.
- Se genera discusión, gritos y tensión.
- El narrador explica que la familia está dividida por algo tan pequeño como unas frutas.

 Escena 2: La confrontación

- Los líderes de cada barrio se enfrentan con frases como:
 - "¡Las naranjas son nuestras porque vivimos más cerca!"
 - "¡No, son nuestras porque las cuidamos mejor!"
- El público percibe la rivalidad y la falta de diálogo.

 Escena 3: La mediación

- Aparece el sabio o líder comunitario.
- Propone una dinámica: "Expresar con un dialogo cordial la necesidad de cada grupo sobre las naranjas."
- Los grupos nombran un vocero y expone casa uno: Un grupo quiere comer las naranjas, el otro grupo necesita las cascaras para hacer un dulce llamado cascos de naranja.

Escena 4: La solución

- Los dos barrios deciden compartir las naranjas.
- De acuerdo con la lógica, se unen para usar las naranjas, la forma como sacar la pulpa para que las cascaras sirvan como recipientes o cocas para el dulce.
- El narrador cierra diciendo: “Cuando dialogamos, las familias florecen más que cualquier árbol.”

Mensaje final: La obra enseña que **los conflictos por recursos se pueden transformar en oportunidades de unión**, y que la convivencia se construye con diálogo, creatividad y solidaridad.

ENTREGABLES: listado de asistencia, registro fotográfico de la actividad.

6. ACTIVIDAD RECREATIVA LA TELARAÑA DE LA UNIÓN.

Los participantes formaran círculos de aproximadamente de 20 a 25 personas, una de ellas empezara a lanzar una bola de lana a cualquier persona del cirulo, pero con la condición de decir alguna cosa positiva de esa persona, en cuanto a su personalidad, su manera de ser, su actuación en la sociedad, La persona que se le lanza debe asegurar el tejido que se va a ir armando es decir va a quedar unida a la persona que le lanzo el hilo, no se va a cortar la unión , y entonces ella repite la acción y lanza a una tercera persona diciendo primero las cosas positivas que deba decir de esa persona, esta persona al recibir debe atar el cabo de lana para ir construyendo poco a poco la telaraña de la unidad, se sigue así sucesivamente sin repetir personas y hasta que todos tengan un punto de llegada y de partida de la lana, y así hasta agotar la lana, al final queda una red que simboliza la fuerza de la comunidad, Los grupos serán de 20 a 25 personas hasta llegar a 80 personas por municipio.

ENTREGABLES: listado de asistencia, registro fotográfico de la actividad

7. Evaluar y sistematizar la experiencia en cada municipio para generar aprendizajes y recomendaciones que permitan replicar el modelo en otras comunidades del Atlántico.

Reuniones de retroalimentación con la comunidad, registro fotográfico y testimonial de las actividades. Incluye conferencista, materiales de apoyo y refrigerios.

ENTREGABLES: listado de asistencia, registro fotográfico de la actividad. Bitacora de hallazgos por municipio.

8.Implementar jornadas comunitarias para la promoción de entornos seguros y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Jornadas comunitarias orientadas a fortalecer la cultura ciudadana, la integración social y la prevención de conflictos mediante actividades participativas, recreativas y pedagógicas

ENTREGABLES: listado de asistencia, registro fotográfico de la actividad

9.Fortalecer las prácticas de convivencia ciudadana, la integración social y los vínculos familiares en comunidades en situación de vulnerabilidad, mediante el desarrollo de actividades lúdico-participativas que promuevan el respeto, la solidaridad, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos.

"DESAFÍO COMUNITARIO DE LA CONVIVENCIA" Durante la jornada se realizarán actividades de integración, desafíos colaborativos, ejercicios de coordinación grupal y dinámicas participativas orientadas al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la construcción de entornos comunitarios más seguros, inclusivos y solidarios.

ENTREGABLES: listado de asistencia, registro fotográfico de la actividad.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Vehículo con dedicación exclusiva	Para cada una de las actividades anteriormente mencionada se constará de un vehículo tipo van a todo costo; Incluido conductor, combustible, seguros exigidos; peajes para garantizar la movilidad del equipo de trabajo.	Vehículo	3

Todas las actividades relacionadas incluyen recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios, hidratación y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

LÍDER DEL PROYECTO	Se encargará de la dirección del proyecto velando por el cumplimiento de cronogramas y planes de trabajo, coordinando además al personal vinculado al proyecto delegando funciones. Proyectará los informes parciales y finales. PERFIL: Profesional en cualquier área académica de las ciencias sociales o carreras administrativas, con 5 años de experiencia. Experiencia especifica en dirección de proyectos que tengan por objeto campañas de Convivencia Ciudadana, o como coordinador o director de proyectos cuyo objeto sea igual o similar o cuyas actividades comprendan las del presente proyecto."
COORDINADOR GENERAL	Se encargará de realizar las campañas pedagógicas, velará por el cumplimiento de la programación, coordinar las actividades del personal staff y atender todas las dudas del personal asistente. PERFIL: Profesional en carreras administrativas, sociales, o de la salud, con 3 años mínimo de experiencia, Experiencia especifica en proyectos cuyo objeto sea igual o similar o cuyas actividades comprendan las del presente proyecto.
PSICOLOGOS	Se encargarán de realizar los contactos con las familias realizando la gestión de pedagogía del proyecto, y atender todas las dudas del personal asistente. PERFIL: Profesional con 3 años mínimo de experiencia, Experiencia especifica en proyectos cuyo objeto sea igual o similar o cuyas actividades comprendan las del presente proyecto.
TRABAJADORES SOCIALES	Se encargarán de realizar los contactos con las familias realizando la gestión de pedagogía del proyecto, y atender todas las dudas del personal asistente. PERFIL: Profesional con 3 años mínimo de experiencia, Experiencia especifica en proyectos cuyo objeto sea igual o similar o cuyas actividades comprendan las del presente proyecto.
PESONAL DE APOYO (STAFF)	Se encargarán de la logística de las campañas pedagógicas, esto bajo instrucción del coordinador, ayudar a mantener el correcto y eficaz funcionamiento de los procesos y procedimientos del proyecto, llevar a cabo el cumplimiento de las normas de Bioseguridad y la entrega de material publicitario. PERFIL: Bachilleres con experiencia (no excluyente) en campañas de acuerdo con el objeto del presente proceso, se tendrá en cuenta la capacitación recibida y otro tipo de campañas en caso de que algunos Bachilleres no cuenten con experiencia.

ELpersonal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Departamento. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del queconsidere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante,la comunidad, o cause algún impacto negativo a el Departamento.

El Departamento podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditar la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Se deja constancia de la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral,

	por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Si el contratista es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá acreditar también la contratación realizada, y las actividades o trabajos que se realizaron certificados. Las certificaciones se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 Fundamentos Jurídicos:	La Constitución Política de la República de Colombia, establece: Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina: Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas *con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, terminó, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.* *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:* *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.* El Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna: ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades

	relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treintapor ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costosmenores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando quetienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuestapresentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
	5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

	5.1.3 Equipo Mínimo Requerido: La ESAL debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo cuatro (4) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del aporte del Departamento. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1Valor estimado del convenio:	El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE** (**$2.571.428.571,42)** discriminado de la siguiente manera: La suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L de ($1.800.000.000,00),** es decir el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($771.428.571,42).** equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado, para lo cual debe Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.
6.2 Forma de desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** 6.2.1.1 UN PRIMER desembolso por el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 6.2.1.2 UN SEGUNDO desembolso correspondiente del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

	6.2.1.3 UN TERCER desembolso correspondiente del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (75 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6.2.1.4 UN CUARTO desembolso correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Cada pago debe estar precedido de la presentación de cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** 6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202600874</td><td>17/03/2026</td><td>$1.800.000.000,00</td><td>2.3.2.02.009-01</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: 6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico: Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica.

	Vpe es el valor de la propuesta en evaluación 6.5.2 Evaluación por no sanciones: Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.
6.6 Criterios de Desempate:	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

	• Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2024, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación de **CINCO (5) MESES** iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
7.2 Lugar de Ejecución:	El Convenio se desarrollará en Nueve (9) municipios del Departamento del Atlántico, los cuales serán, Galapa, Malambo, Juan de Acosta, Puerto Colombia, Sabanagrande, Soledad, Tubará, Polonuevo y Baranoa.
7.3 Obligaciones del Departamento:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 3. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
	1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**1.**Realizar procesos de socialización en los 9 municipios seleccionados para presentar el proyecto, sensibilizar a la comunidad y recoger información inicial sobre sus necesidades y expectativas. **2.**Llevar a cabo la caracterización participativa de cada territorio, identificando actores clave, problemáticas sociales y espacios disponibles para las actividades, escogencia de un barrio en cada municipio para realizar las actividades. **3.**Desarrollar talleres formativos en convivencia, liderazgo y valores familiares, dirigidos a jóvenes, padres y líderes comunitarios. **4.**Implementar actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan la integración familiar y comunitaria. **5.**Evaluar y sistematizar la experiencia en cada municipio para generar aprendizajes y recomendaciones que permitan replicar el modelo en otras comunidades del Atlántico. **6.**Implementar jornadas comunitarias para la promoción de entornos seguros y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.
7.6 Supervisión:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** VANESSA ILIANA BOLIVAR MARTINEZ **CARGO DEL FUNCIONARIO:** ASESOR DE DESPACHO CODIGO105 GRADO **Dependencia:** SECRETARIA DE INTERIOR
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** 7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 7.7.1.6 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2025 por el revisor fiscal. **7.7.2 Documentos en caso de no competencia:** 7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 7.7.2.2 Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 7.7.2.3 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2025 por el revisor fiscal. 7.7.2.4 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el

Decreto 1674 de 2016.
7.7.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7.7.2.6 Formato Único de Hoja de Vida.
7.7.2.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
7.7.2.7.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
7.7.2.7.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
7.7.2.7.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.
7.7.2.7.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
7.7.2.8 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista. La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo cuatro (4) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del aporte del Departamento.
7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.19 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)
7.7.2.12 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)
7.7.2.13 Constancia del RUES.
7.7.2.14 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
7.7.2.15 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.
7.7.2.16 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías Exigidas

GARANTIA	MONTO Y VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

	CONTRATISTAS PLURALES N/A

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de quien proyectó el estudio **(Dependencia Generadora de la Necesidad)**	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FIRMA 
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FECHA: JULIO DE 2026
	FIRMA 

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN **(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	maxi-